

Eduardo Daniel Bleuer
EDUARDO DANIEL BLEUER
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
CONCEJO DELIBERANTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

462/2005

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

Miriam Mariña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- INSTITUYASE el Programa de Denuncias y Quejas relacionadas con los Transportes Públicos de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 2º.- En el marco de lo establecido en el Artículo 1º de la presente, el Municipio, a través de la Dirección de Tránsito y Transporte o la que la reemplace en un futuro, habilitará un teléfono de acceso gratuito, tipo 0 800, a efectos de recibir denuncias y quejas relacionadas con el transporte público de pasajeros.

ARTICULO 3º.- Todo vehículo habilitado por la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia para transporte de pasajeros, cualquiera sea la modalidad, deberá exhibir en su parte posterior y de forma bien visible, un cartel con la leyenda: "Por denuncia o queja relacionada con ésta unidad, comunicarse con el Número 0 800 (número habilitado por el Municipio) - Dirección de Tránsito y Transporte Municipalidad de Ushuaia".

ARTICULO 4º.- Los carteles a los que hace referencia el Artículo 3º de la presente, serán colocados por los titulares de la licencia de acuerdo a los parámetros establecidos por la reglamentación de la presente.

ARTICULO 5º.- El Municipio habilitará en su página web, un formulario de denuncia y quejas con los mismos fines enunciados en el Artículo 2º de la presente.-

ARTICULO 6º.- Una vez recibidas las denuncias, las que deberán contar con:

- a) Nombre y Apellido, Documento de Identidad y Domicilio real del denunciante;
- b) Número de Unidad sobre la que se realiza la queja o denuncia;
- c) Objeto de la queja o denuncia;

El Municipio asentará la novedad en el legajo correspondiente a la unidad, dando intervención al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas si se tratase de una denuncia de infracción. En caso de reiteradas quejas o denuncias relacionadas con una determinada empresa o unidad, previo descargo y constatación del Municipio, se procederá, en primera instancia, a realizar un apercibimiento y, posteriormente, de persistir la situación, a aplicar las sanciones previstas en los contratos y/o pliegos licitatorios, si corresponde, o a la suspensión parcial o total de la licencia.

ARTICULO 7º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

2956 ■■

ORDENANZA MUNICIPAL N°

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 02/11/2005.

Jam.

Ricardo J. Das Neves Rosa
RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante

Federico Scurano
FEDERICO SCURANO
Vice-Presidente J.
Concejo Deliberante
A/C Presidencia



Miriam G. Farina F.
 Jefa Depto. Despacho Gral
 D.L.V y D.G - A.L.M
 Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 17 NOV 2005

VISTO el expediente N° CD-7907/2005 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 02/11/2005, por la cual se instituye el Programa de Denuncias y Quejas relacionadas con los Transportes Públicos de la ciudad de Ushuaia.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 412 /2005, recomendando su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152°, inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2956, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 02/11/2005, por la cual se instituye el Programa de Denuncias y Quejas relacionadas con los Transportes Públicos de la ciudad de Ushuaia. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1285 /2005.

am.

SECRETARÍA STEFANI
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
 Intendente
 Municipalidad de Ushuaia